Relacion de los bienes que posee el Clero Secular y Regular en la jurisdiccion del Pueblo de Pigastro que están declarados bienes del Estado.

	Clase de Fincas	Valor de las Propiedades en Venta Pvon. m.s		Valor Ydm. en venta. Pvon. m.s	
Cabila Ecco	Un Molino Arinero.	56.666.	11..11	16.500.	11..11
Id. El mismo	Un Horno de pan Coces	36.000	11 11	1080.	11..11
Id. Derechos Enfiteuticos cobrables	Padigas	33.333	11..11	1000.	11..11
		125.999.	11..11	18.580.	11..11
Id. El extinguido Conv.to de la Merced de Orihuela	5. 1/8.	5000.	11..11	150.	11..11

Informe de propiedades eclesiásticas en Bigastro en 1841

El presente informe de 1841 informa sobre las propiedades que el Clero Secular poseía en Bigastro, y que fueron subastadas con motivo del periodo de desamortización llevado a cabo por el militar español Baldomero Espartero. Un General que ostentó los títulos de príncipe de Vergara, duque de la Victoria, duque de Morella, conde de Luchana y vizconde de Banderas, todos ellos en recompensa por su labor en el campo de batalla, en especial en la Primera Guerra Carlista, donde su dirección del Ejército isabelino fue de vital importancia para la victoria final.

Durante las décadas centrales del siglo XIX, la desamortización de bienes del clero fue una cuestión muy disputada en nuestro país entre los partidos moderado y progresista, principalmente en lo concerniente a los bienes eclesiásticos.

La desamortización fue el conjunto de medidas emanadas de la autoridad del Gobierno, tendentes a la desvinculación y enajenación de los bienes poseídos por ciertas instituciones que no las podían vender, como la Iglesia, la Corona, la nobleza o los municipios, con la finalidad de acabar con determinados privilegios y proceder así a un reparto más racional de la riqueza. Este proceso constituye un elemento esencial para comprender el tránsito de la sociedad del Antiguo Régimen al Liberalismo, en el que la propiedad se concibe como individual y absoluta en lo que respecta a su gestión.

General Joaquín Baldomero Fernández-Espartero

En la ley de Espartero, de 2 de septiembre de 1841, se consideran como bienes nacionales, todas las propiedades del clero secular, salvo las pocas exceptuadas en el artículo 6. Una ley que estuvo vigente escasamente tres años, pero que alcanzó para desamortizar las propiedades más interesantes que el Cabildo de la Catedral de Orihuela poseía en Bigastro.

En el informe, redactado a petición del general, se observa el valor del histórico molino harinero bigastrense, tasado en 516.666 reales de vellón, y de su horno de pan en 36.000, ambos propiedad del Cabildo de la Catedral de Orihuela. También cita 5 tahúllas de tierra, ubicadas en territorio bigastrense, propiedad del Convento de la Merced de Orihuela, con un valor de 5000 reales de vellón.

Tras el periodo de desamortización, el molino y todos los servicios dejaron de pertenecer al Cabildo de Orihuela. Todo se subastó el 17 de septiembre de 1843, dando la orden el alcalde de Alicante, Miguel Pascual de Bonanza. Lo compró Juan Murcia en un lote que incluía una casa y un molino en Rojales por la cantidad de 825.500 reales de vellón.

El informe, conservado en el Archivo Histórico Municipal de Bigastro, representa el documento que atestigua la declaración de bienes que el Cabildo de la Catedral de Orihuela poseía en Bigastro. Una declaración que desencadenó en la desamortización de dichos bienes, liberando algunos de sus servicios más importantes, como son los de horno y molino.

Pascual Segura

Cronista Oficial de Bigastro

Bigastro
AYUNTAMIENTO

CONCEJALÍA DE CULTURA

Fuentes documentales: La desamortización eclesiástica en España [Luis Antonio Ródenas].